



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN – MODALIDAD FLOTANTE CON PRIMA ANUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500289



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
ANEXO Nº1 PREVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026	

8

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El ámbito geográfico será el indicado en la relación de locales adjunta al presente pliego.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 ALCANCE

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, en modalidad flotante anual, que cubra los daños personales, materiales y perjuicios patrimoniales derivados de la ejecución de obras de construcción promovidas por MC MUTUAL durante el período de vigencia del contrato.

La póliza cubrirá todas las obras ejecutadas dentro del ejercicio anual, con base en un volumen estimado anual de obra de **5.000.000 € (PEM)**.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá emitir y gestionar una póliza de seguro flotante, con prima anual única, que proporcione cobertura de responsabilidad civil para todos los trabajos de construcción, reforma, rehabilitación, demolición o mantenimiento de edificios e instalaciones.

Por cada obra ejecutada, se podrá requerir la emisión de un certificado individualizado de cobertura, indicando los datos básicos del proyecto, PEM y período de ejecución.

2.3 DEFINICIONES

Con el fin de poder establecer una mejor comprensión del contrato o póliza de seguros objeto de licitación, a continuación se especifican algunas de las definiciones relativas a dicho servicios:

- **TOMADOR DE LA PÓLIZA**: El tomador de la póliza será “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”, con C.I.F. número G-64.172.513, y domicilio social en Barcelona, Avda Josep Tarradellas nº 14-18.
- **ASEGURADO**: El asegurado será “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”. con C.I.F. número G-64.172.513, y domicilio social en Barcelona, Avda Josep Tarradellas nº 14-18.
- **BENEFICIARIO**: La persona, física o jurídica, titular del derecho a la indemnización.
- **SUMA ASEGURADA**: Es la cantidad máxima que estará obligada a pagar la Aseguradora en caso de siniestro por los bienes asegurados, conceptos, coberturas y periodos de seguro estipulados en la póliza.
- **OBRAS DE REFORMA**: El conjunto de reformas o incorporaciones realizadas por el Tomador del Seguro o Asegurado arrendatario de los inmuebles con el fin de compartimentar, acondicionar, aislar, decorar y, en general adecuar los edificios, locales y anexos a su explotación.
- **DAÑO CORPORAL**: Muerte, lesión o cualquier disminución de la integridad física de las personas.
- **DAÑO MATERIAL**: La destrucción, deterioro o pérdida de cosas o animales.
- **FRANQUICIA ECONÓMICA**: Es aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales que, en caso de un siniestro, será asumida directamente por el Asegurado (como asegurador de su propio riesgo). Si el importe de los daños (incluso en reclamaciones, sean o no infundadas), es inferior a la franquicia establecida, no entrarán en juego las prestaciones con cargo al presente seguro.

- **PRIMA:** Es el precio del seguro. El recibo comprende además los recargos e impuestos legalmente repercutibles.
- **PÓLIZA:** Contrato de seguro regulado por las Condiciones Generales, las Especiales y las Particulares que se le unen, complementando con los documentos modificativos, incluyendo las variaciones acordadas durante la vigencia de la póliza.
- **SINIESTRO:** Cualquier hecho súbito, accidental e imprevisto, sufrido por los bienes asegurados, dentro del periodo de vigencia de la póliza y cuyas consecuencias están total o parcialmente cubiertas por alguna de las garantías contratadas. El conjunto de daños derivados de un mismo hecho constituye un mismo siniestro, aún cuando no se manifiesten simultáneamente o afecten a varias personas o bienes.
- **VALOR A NUEVO:** Es el precio que costaría el bien asegurado en el mercado si se comprara nuevo justo antes de la ocurrencia del siniestro.
- **VALOR REAL:** Es el precio que costaría el bien asegurado en el mercado si se comprara nuevo justo antes de ocurrir el siniestro, deducidas las depreciaciones según antigüedad, utilización y estado de conservación.
- **SUMA ASEGURADA:** La cantidad fijada en cada una de las partidas de la póliza (Garantías, Límites y Sublímites de Indemnización), que constituye el Límite Máximo de la Indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador en caso de siniestro.
- **REGLA PROPORCIONAL:** El Asegurador indemnizará el daño causado en la misma proporción en la que aquella cubre el interés Asegurado.

2.4 COBERTURAS MÍNIMAS EXIGIDAS

La póliza deberá contemplar, como mínimo, las siguientes garantías:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada

- Responsabilidad Civil Post-trabajos (con una vigencia de 10 años desde la recepción de cada obra)
- Responsabilidad Civil por Daños a Bienes Preexistentes
- Responsabilidad Civil por Demoliciones manuales y/o mecánicas
- Uso de maquinaria
- Contaminación accidental
- Transporte, carga y descarga
- Daños a colindantes
- Dirección jurídica y defensa
- Liberación de gastos legales
- Seguro de defensa jurídica

2.5 SUMAS ASEGURADAS

- Límite general por siniestro y anualidad: **3.000.000 €**
- Sublímite por víctima (RC Patronal y Cruzada): **600.000 €**
- Contaminación accidental: **2.000.000 €**
- Liberación de gastos: **30.000 €**
- RC Subsidiaria de Vehículos: **3.000.000 €**

2.6 FRANQUICIAS MÁXIMAS ADMITIDAS

- Daños materiales: hasta **1.200 €**
- Demoliciones manuales/mecánicas: hasta **3.000 €**

No se admitirán franquicias superiores a las indicadas, ni franquicias ocultas (mínimos no indemnizables no declarados).

2.7 EXCLUSIONES

Quedan excluidas de las garantías reclamaciones por:

- Los daños o defectos que sufran las propias obras o trabajos, así como cualquier daño de naturaleza decenal según el artículo 1591 del Código Civil, y los daños materiales ocasionados en el edificio según se regula en el artículo 17 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

- Los gastos o indemnizaciones derivadas de la inspección, reparación, demolición, sustitución o pérdida de uso de las obras o trabajos a consecuencia de un defecto o vicio conocido o presunto.
- Los perjuicios resultantes del hecho de que las obras o trabajos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades o características anunciadas.
- Los daños cuya causa sea un defecto que, por ser apreciable a simple vista, debería haber sido apreciado por el Asegurado.
- El incumplimiento de contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal, así como las sanciones de carácter administrativo y multas de todo tipo.
- Los daños ocasionados por obras y trabajos que se hayan realizado con infracción deliberada de cualquier norma de derecho positivo aplicable al respecto, y los originados por obras, trabajos o servicios cuya técnica no haya sido experimentada adecuadamente, conforme las reglas comúnmente reconocidas y de aplicación a tales supuestos, así como por desviaciones voluntarias de instrucciones aportadas por el propietario o contratante en el caso de que el Asegurado se configure como contratista o subcontratista.

ANEXO Nº1 PREVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026

OBRA	IMPORTE PEC (€)	Afectación a estructura	Derribos	Tipo reforma	Sup actuación (m2)	Inicio previsto	Duración (meses)	2025		2026		2027	
								%	Importe	%	Importe	%	Importe
Reforma Servicios Centrales Barcelona Lote I	9.191.855	Parcial	Si	Integral	6.850	2025 - T1	24	42%	3.829.940	50%	4.595.928	8%	765.988
Reforma Servicios Centrales Barcelona Lote II	925.376	Parcial	Si	Parcial	784	2026 - T1	9			100%	925.376		
Reforma nuevo local Santiago Compostela	258.000	No	Si	Integral	274	2026 - T1	6			100%	258.000		
Reforma local actual Santiago Compostela	209.000	No	Si	Parcial	125	2026 - T4	6			67%	139.333	33%	69.667
Reforma nuevo local Cáceres	247.000	No	Si	Integral	130	2026 - T1	4			100%	247.000		
Reforma local actual Cáceres	190.000	No	Si	Parcial	100	2026 - T3	2			100%	190.000		
Reforma nuevo local Málaga	508.000	No	Si	Integral	320	2026 - T1	6			100%	508.000		
Reforma local actual Málaga	440.000	No	Si	Parcial	275	2025 - T4	4			80%	352.000	20%	88.000
Reforma de local a determinar 1 (Alcalà H, Granollers, Manresa)	900.000	No	Si	Integral	700	2027 - T2	12				0	50%	450.000
Reforma de local a determinar 2 (Alcalà H, Granollers, Manresa)	1.000.000	No	Si	Integral	850	2027 - T4	12				0	25%	250.000
Reforma de local a determinar 3 (Alcalà H, Granollers, Manresa)	1.200.000	No	Si	Integral	1000	2028 - T2	12				0		0
									3.829.940		7.215.637		1.623.655

Reforma integral: Reforma en la que se reforma un local en bruto o uno existente del que se retiran todos los elementos e instalaciones anteriores menos la estructura.

Reforma parcial: Reforma en la que se interviene solo en una parte de los elementos o instalaciones.